



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023 -MPC/A

Cutervo, 09 de febrero del 2023.

VISTO:

El INFORME N°033-2023-SGT-MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, el INFORME N°028-2023/MPC-GAF, de fecha 08 de febrero del 2023, MEMORANDO N°0096-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha 08 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la Precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos-Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, según lo establecido en la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería N° 06, 07 y 15; dispone que el personal encargado de la recepción, control y custodia de recursos púdicos financieros, debe de estar respaldado por una fianza solvente y suficiente como requisito indispensable para ejecutar la referida función;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que los fondos para pagos en efectivo se destinan únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que su finalidad y característica no se puedan ser debidamente programadas y cuyas actividades también alcanzan al Fondo de Riesgo de Caja;





R.A. N° 098 – 2023 – MPC/A

Que, el Fondo de Riesgo de Cajá está constituidos por recursos financieros de contingencia, con la finalidad de cubrir los riesgos suscitados por la aceptación de billetes de papel o monedas falsas de carácter nacional, los servidores responsables que laboran en la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad, dichos fondos serán para reemplazar el dinero falso, no debiendo ser entregado a los servidores, ni ser de libre disposición, por cuanto las diferencias de caja, pérdidas de dinero etc..., son exclusiva responsabilidad del servidor, cajero o funcionario;

Que, mediante el Informe N° 033-2023-SGT-MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Tesorería se dirige al Gerente de Administración financiera, solicitando Acto Resolutivo para Riesgo de Caja ejercicio para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 028-2023/MPC-GAF, de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente de Administración financiera se dirige al Gerente Municipal, a fin de la aprobación con Resolución de Alcaldía para pago de Riesgo de Caja 2023 por el monto de s/. 200.00 (doscientos 00/100 soles) mensuales, para el responsable que este encargado y/o designado de tal función, por lo que se dispone la elaboración de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 0096-2023/PCCV-GM/MPC, de fecha 08 de febrero del 2023, el Gerente Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Legal proceda a proyectar el correspondiente Acto resolutivo de aprobación de Pago de Riesgo de Caja para el año Fiscal 2023, por un monto de s/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) mensuales, para el trabajador que este encargado y/o designado de tal función en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

De conformidad con lo dispuesto con lo previsto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y en uso de mis atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ASIGNACIÓN MENSUAL POR EL MONTO DE S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) PARA EL AÑO FISCAL 2023, OTORGAMIENTO POR CONCEPTO DE RIESGO DE CAJA, AL TRABAJADOR RESPONSABLE QUE ESTÉ ENCARGADO Y/O DESIGANDO DE TAL FUNCIÓN EN LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO.



R.A. N° 098 – 2023 – MPC/A

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración Financiera y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGT
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

